



LIGA DE BALONCESTO DE BOGOTÁ D.C.

Personería Jurídica N.º 3766 del 22 de noviembre de 1963

NIT. 860.030.734-6

RESOLUCIONESLBB-2021-009

RESOLUCION N. 09

“Por medio de la cual se concede el Aval al Club afiliado COCODRILOS BASKETBALL para participar en nombre de la Liga de Baloncesto de Bogotá con el equipo Sub 18 Masculino”

El órgano administrativo Colegiado de la Liga de Baloncesto de Bogotá D.C en uso de sus atribuciones legales que confieren los estatutos y,

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo al calendario oficial 2021 de la Federación Colombiana de Baloncesto, se estableció la realización del Campeonato Nacional Sub 18 masculino en la ciudad de Tunja (Boyacá) en el mes de octubre de 2021.
2. Que el Artículo 66 de los Estatutos de la Liga, su Órgano de Administración está facultado para otorgar el Aval de participación en competiciones oficiales o las organizadas en su jurisdicción a quien estime conveniente.

RESUELVE:

Artículo Primero. Otorgar el Aval al Club Cocodrilos Basketball para participar con el equipo Masculino en el Torneo Interligas categoría Sub 18 masculina, en representación de la Liga de Baloncesto de Bogotá.

Artículo Segundo. Es deber de los Clubes avalados que participan con el nombre de Liga de Baloncesto de Bogotá, cumplir con los requisitos exigidos por el comité ejecutivo en la circular No. 2021-052 emitida el pasado 06 de septiembre del presente año.

Artículo Tercero. El club Cocodrilos Basketball será el directamente responsable frente a la Liga de Baloncesto de Bogotá, por la organización deportiva, administrativa y financiera de la delegación; no podrá delegar la organización de este y en caso de que surgieran imprevistos, será el único responsable sin excepción, exonerando de cualquier responsabilidad a la LBB.

Artículo Cuarto. El club Cocodrilos Basketball es consciente de la Liga de Baloncesto de Bogotá D.C. no adquieren ningún compromiso, ni responsabilidad alguna, en caso de no realizarse el Torneo por parte de la Federación Colombiana de Baloncesto

Artículo Quinto. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición, se publicará para consulta de interés público general y será comunicada a los Clubes afiliados, al Instituto Distrital de Recreación y Deporte, a la Federación Colombiana de Baloncesto y al Ministerio del Deporte.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 18 días del mes de septiembre de 2021

ISDITH M. KADER R.
Presidenta

KAYDU A. CASTILLO F.
Secretario

1